



La Alcaldía del Ayuntamiento de Almassora

## HECHOS

A la vista del informe emitido en el expediente, en fecha 14/12/2018 , se considera lo siguiente:

En fecha 13/12/2018 se negoció la siguiente memoria del concejal delegado de recursos humanos:

“Vistas las vacantes con dotación presupuestaria existentes en la plantilla municipal y considerando lo que dispone el art 19 de la Ley 6/2018, de 13 de julio, por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Estado para 2018 en relación a la oferta pública de empleo, debe procederse a tramitar el correspondiente expediente para incluir en la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio 2018 las siguientes plazas:

### Personal funcionario

ESCALA	SUBESCALA	DENOMINACIÓN	Nº	GRUPO	TURNO
Administración General	Técnica	TAG	1	A1	PROMOCIÓN INTERNA
Administración especial	Técnica	Técnico de cultura	1	A2	PROMOCIÓN INTERNA**
Administración especial	Técnica	Técnico de Dinamización Lingüística	1	A2	PROMOCIÓN INTERNA**
Administración Especial	Servicios Especiales	Encargado de mantenimiento	1	C1	PROMOCIÓN INTERNA**
Administración Especial	Técnico Auxiliar	TASOC	1	C1	PROMOCIÓN INTERNA**
Administración General	Administrativa	Coordinador de Promoción económica empleo y consumo	1	C1	PROMOCIÓN INTERNA**

\*\* Turno según lo previsto en la DT 2ª del RDLeg 5/2018 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Sin perjuicio de lo anterior, la oferta de empleo público podrá ser ampliada según resulte de lo dispuesto en el art. 19.9 de la Ley 6/2018 o de cualquier otra de las previsiones del citado precepto.”

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El art. 70 del RDLeg 5/2015 de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un 10% adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos.

En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse en el plazo improrrogable de tres años.

2. En el mismo sentido hay que tener en cuenta el art. 46 de la Ley 10/2010 de 9 de julio, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana.

3. Por su parte el art. 19 de la Ley 6/2018, de 13 de julio, por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Estado para 2018, en su apartado 7 excluye del límite de la tasa de reposición de efectivos a los procesos de promoción interna.

Vista la existencia en la plantilla y en la relación de puestos de trabajo de vacantes dotadas presupuestariamente y los artículos 91 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 128 del Texto Refundido de Régimen Local, art. 70 del RDLeg 5/2015 de 30 de octubre, y 19 de la Ley 6/2018 de 13 de julio.

\*

Por tanto, en virtud de las potestades atribuidas a mi autoridad por el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, **RESUELVO**:

**PRIMERO.** Avocar competencias de conformidad con el art. 116 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, en aras a una mayor agilidad del procedimiento.

**SEGUNDO.** Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Almassora para el año 2018 con la inclusión de las siguientes plazas:

ESCALA	SUBESCALA	DENOMINACIÓN	Nº	GRUPO	TURNO
Administración General	Técnica	TAG	1	A1	PROMOCIÓN INTERNA
Administración especial	Técnica	Técnico de cultura	1	A2	PROMOCIÓN INTERNA**
Administración especial	Técnica	Técnico de Dinamización Lingüística	1	A2	PROMOCIÓN INTERNA**
Administración Especial	Servicios Especiales	Encargado de mantenimiento	1	C1	PROMOCIÓN INTERNA**
Administración	Técnico Auxiliar	TASOC	1	C1	PROMOCIÓN



Ajuntament d'Almassora  
Plaça de Pere Cornell, 1  
12550 Almassora  
Tel. 964 560 001  
Fax 964 563 051  
www.almassora.es  
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 1/2018/REHOEP

Especial					INTERNA**
Administración General	Administrativa	Coordinador de Promoción económica empleo y consumo	1	C1	PROMOCIÓN INTERNA**

\*\* Turno según lo previsto en la DT 2ª del RDLeg 5/2018 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

**TERCERO.** Publicar la Oferta de Empleo Público en el Boletín Oficial de la Provincia y DOGV.

**CUARTO.** Contra la presente resolución que es definitiva en la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto. El plazo para su interposición será de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución. Asimismo podrá interponer directamente, sin necesidad de utilizar el recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón o ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de su propio domicilio, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, según establecen los art. 109 y 116 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 8 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

\*

Por el servicio,

Diligencia para hacer constar que la resolución que antecede ha sido incluida en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía.